D. Gmes de Gadea Sahajosa = D. Pº Sanchez Marin = Don Franco Rº mez y Robles = Dº Rodriguez de Moya = Don Ygnº de Ortega Espinosa = Don Franco Escajedo = Lizdo Jorge Perez Baladejo = Antº Hidalgo de Quintana = Xpoval Lopez Muñoz = Sebastian Jovecilla de Reyna = Don Estevan Fuero = Don Pº Montero de Leon = Don Estevan de Morales y mez = Mathias Miñatro Regre =

Pregonez

Gerº Perez

Por quanto Gerº Perez acho asiento de Serpreg. en esta Villa y lo usa desde veinte deste mes lo aprovaron y mandaron se le libre su salario en los propios por meses o tercios a tanto tiene necesid. y el mayordomo con testimº del presente Escrivº le pague y se le reciva en qta. Leyon una peticion de Gmes Ortiz Muñoz en que se escusa del nombramiento de mayordomo de el propio y se decreto en ella que pida en Justª y se acaba este a fin de mes y lo firmaron =

Dº Sanchez Marin Jovecilla

Don Sebastian Robles

Gmes Lopez Perez

En la Villa de Carrauaca a treinta dias del mes de Mayo de mill seiscientos y sesenta y quatro años se junto el Consejo Justª y Regimº della como lo tiene de costumbre a tratar cosas del Servº de Dios nro Sr de su Mgd. y de esta Villa con buenos saber el Sr Lcdo Don Cecilio Frz de Cor Govor en ella = Don Sebastian de Robles Clemente de Alferez mayor = Don Pº Franco Ximenez Cuaiel Don Gmes de Gadea Sahajosa Don Franco Rº mez y Robles Lcdo Jorge Perez Baladejo Antº Hidalgo de Quintana = Sebastian Jovª de Reyna Destevan Fuero Don Pedro Montero de Leon Mathias Miñatro Don Estevan de Morales y mez y Don Ferdo Montreal Chacon Regidores Don Franco Escajedo Muñoz Muñoz =

Cauecon de Alcaualas
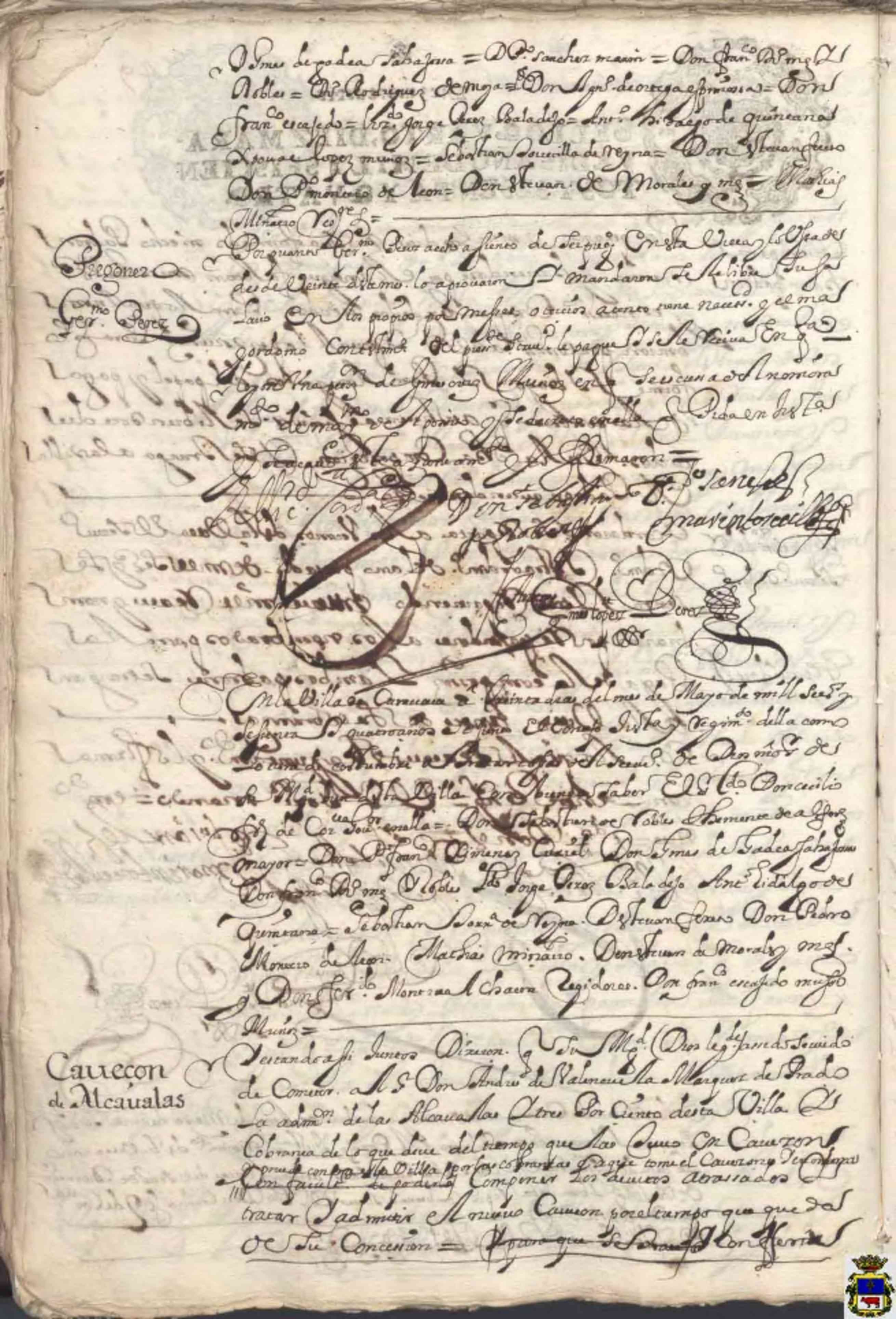
Y estando assi juntos dixeron que su Mgd (Dios le gde) a sido servido de Cometer al Sr Don Andres de Valenzuela Marquez de Prado la admon de las Alcaualas y tres por ciento desta Villa y cobrança de lo que deue del tiempo que las tuvo en Cauezon y pueda contra esta Villa por las cobranzas que tome el Cauezon y en ordenar con facultad de poderlas Componer los deuitos atrassados y tratar y admitir el nuevo Cauezon por el tiempo que queda de su Concession = y para que se trate y conferia